

Alerta Legal: NCG 461 - Incorpora materias de ESG en Memorias Anuales



16 de noviembre, 2021 / Por [Matías Zegers](#), [Marco Salgado](#), [Jorge Timmermann](#) y [Teresita González](#).

El 12 de noviembre del 2021 la Comisión para el Mercado Financiero (“[CMF](#)”) publicó la Norma de Carácter General N° 461 (“[NCG N° 461](#)”) que **modifica el contenido de las memorias anuales** que deben elaborar y remitir las entidades supervisadas a la CMF, **incorporando el deber de informar sobre temas de sostenibilidad y gobierno corporativo**.

El objetivo de la modificación legal es dar una mayor visibilidad a los inversionistas y a la población en general sobre la adopción de prácticas de gobierno corporativo y sostenibilidad (“ESG”) por las compañías, para garantizar que cuenten con información suficiente para seleccionar las alternativas donde mejor se resguarden sus intereses.

Las nuevas exigencias que incorpora la NCG N°461 son, entre otras:

- a) Señalar la estructura y funcionamiento del gobierno corporativo, haciendo referencia a la adopción de buenas prácticas en relación a la sostenibilidad, la gestión de los conflictos de interés, etc.;
- b) Reportar sobre el Directorio, haciendo especial mención a la conformación, habilidades y experiencia de cada uno, periodicidad de reunión, canales de información, etc.;
- c) Describir los mecanismos para la detección y gestión de riesgos de la entidad en el desarrollo de sus actividades;
- d) Informar sobre la diversidad en el personal, indicando número de personas por sexo, nacionalidad, rango de edad, discapacidad, etc.;
- e) Reportar sobre políticas de equidad que adopta la entidad, informando la brecha salarial anual por sexo;
- f) Divulgar las políticas para prevenir y gestionar el acoso laboral y sexual en el marco laboral;
- g) Informar sobre los programas de cumplimiento de las obligaciones medioambientales y procedimientos para prevenir y detectar conductas del personal que puedan afectar la libre competencia;
- h) Reportar las métricas en materia de sostenibilidad definidas por el Sustainability Accounting Standards Board, de acuerdo

al sector industrial de la entidad, determinado según la clasificación de industrias Sustainable Industry Classification System.

La **normativa será obligatoria para bancos, corredoras de bolsas, compañías de seguros, sociedades anónimas abiertas y demás entidades sujetas a la fiscalización de la CMF y comenzará a regir para las memorias anuales de los ejercicios de los años 2022, 2023 o 2024**, dependiendo del monto total de activos de cada entidad y de la naturaleza jurídica de las mismas, sin perjuicio de la posibilidad de las compañías de adaptar sus memorias anuales a las nuevas exigencias voluntariamente con anterioridad a la fechas señaladas.



Contactos

Para más información, por favor contactar a:

[Matías Zegers](#)

Socio

mzegers@dlapiper.cl



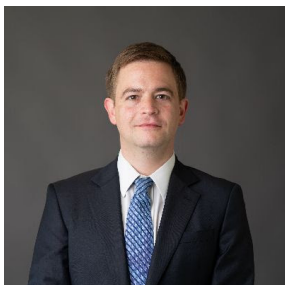
Contactos

Para más información, por favor contactar a:

[Marco Salgado](#)

Socio

msalgado@dlapiper.cl



[Jorge Timmermann](#)

Socio

jtimmermann@dlapiper.cl

** Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper Chile.*